



Ordenanza Municipal

La Suscrita Directora del Departamento de Justicia Municipal, en el uso de las facultades que le confiere la ley; por medio de la presente **HAGO CONSTAR:** Que en punto de Acta número 11.2 y Acta número Catorce (14), en Sesión Ordinaria, celebrada por la Honorable Corporación Municipal, el día Martes diez de Julio del año Dos mil Dieciocho que literalmente dice:

ORDENANZA:

A todos los dueños de Semovientes dentro del Municipio de Yoro, que procedan a **Encerrar sus Semovientes** dentro de sus propiedades. Todo aquel Semoviente que se encontrará Vagando en las calles, avenidas, plazas y otros lugares análogos, se procederá a la detención del Animal en calidad de Depósito en las instalaciones del Rastro Municipal, cobrándole al dueño una multa de 100.00 Lempiras por cada Semoviente detenido, Transcurriendo cinco (5) días sin que apareciere el legítimo dueño, el ganado será puesto a la orden de la Municipalidad para que disponga su remate o donación a una Institución Benéfica.

Fundando la presente Ordenanza en la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana en los artículos 31,34, 132, 142 numeral 4 y Plan de Arbitrio artículo 101.

Dada en la Ciudad de Yoro, Departamento de Yoro a los Siete días del mes de Septiembre del Año 2022



ABOG. KAREN YULISSA MEZA SANDOVAL
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL